

Sesión 9.a extraordinaria en 27 de Octubre de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARAHONA

SUMARIO

- 1.—El señor Salas Romo contesta observaciones del señor Ochagavía, sobre el Tribunal Calificador de Elecciones. El señor Ochagavía se refiere a esta materia.
- 2.—El señor don Aquiles Concha se ocupa de los sucesos de Potrerillos y del paro obrero en esas faenas.
- 3.—El señor don Aquiles Concha pide se recabe del Intendente Municipal la entrega de los fondos que la Municipalidad debe poner a disposición del Ministerio de Higiene.
- 4.—Se reintegra la Comisión de Arancel Aduanero.
- 5.—El señor Hidalgo se ocupa de los sucesos de Potrerillos.
- 6.—El señor Bórquez pide preferencia para el proyecto sobre navegación en Chiloé y Llanquihue.
- 7.—El señor Núñez Morgado se ocupa de los sucesos de Potrerillos.
- 8.—El señor Núñez Morgado se refiere a la situación en que se encuentra la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.
- 9.—Se acuerda preferencia para el proyecto sobre navegación en Chiloé y Llanquihue.
- 10.—El señor Marambio se ocupa del proyecto de riego de Atacama y Coquimbo. Tratan de esta materia los señores Trucco, Echenique, Guarello (Ministro de Obras Públicas).
- 11.—El señor Núñez Morgado pregunta por el estado en que se encuentra el estudio del ferrocarril de Antofagasta a Salta. El señor Ministro da una respuesta al señor Senador.
- 12.—El señor Hidalgo se refiere al proyecto sobre navegación en Chiloé y Llanquihue.
- 13.—El señor Hidalgo solicita datos sobre la forma en que se ha indemnizado, en Potrerillos, a los obreros, en los dos accidentes ocurridos últimamente.
- 14.—El señor Echenique se ocupa de la forma en que se invierten los fondos públicos.
- 15.—El señor Barros Errázuriz recomienda al Gobierno la construcción de caminos públicos. El señor Guarello (Ministro de Obras Públicas) se ocupa de esta materia. Los señores Núñez Morgado y Carlola tercián en el debate.
- 16.—El señor Concha don Aquiles, se ocupa del pago de las pensiones a los Veteranos del 79.
- 17.—Se aprueba la tabla de fácil despacho.
- 18.—Se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar a segunda hora, de la destitución del tesorero fiscal de Lontué. Se suspende la sesión.
- 19.—Continúa tratándose del presupuesto del Ministerio del Interior.
- 20.—Se constituye la Sala en sesión secreta para considerar la destitución del tesorero fiscal de Lontué. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barahona, Rafael	Núñez, Aurelio
Barros E., Alfredo	Ochagavía, Silvestre
Barros J., Guillermo	Oyarzún, Enrique
Bórquez, Alfonso	Piwonka, Alfredo
Cabero, Alberto	Salas Romo, Luis
Cariola, Luis A.	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Aquiles	Schürmann, Carlos
Concha, Luis E.	Silva C., Romualdo
Cruzat, Aurelio	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
Gatica, Abraham	Urrejola, Gonzalo
Gutiérrez, Artemio	Urzúa, Oscar
Hidalgo, Manuel	Valencia, Absalón
Lyon Peña, Arturo	Vial Infante, Alberto
Marambio, Nicolás	Vidal Garcés, Fco.
Maza, José	Viel, Oscar
Medina, Remigio	Yrarrázaval, Joaquín

Y el señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación.

ACTA APROBADA

SESION 7.a EXTRAORDINARIA EN 25 DE OCTUBRE DE 1926

Asistieron los señores: Oyarzún, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Echenique, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Silva don Nicanor, Smitmans, Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval y el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 5.a, en 18 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (6.a), queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero comunica que ha tenido

a bien incluir entre las materias de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de ley:

1.º El que aprueba el convenio celebrado entre el Ministro de Chile en Londres, señor don Agustín Edwards, y el representante del Sindicato Howard, señor Alberto Pam;

2.º El que autoriza al Presidente de la República para contratar uno o varios empréstitos a fin de consolidar la deuda externa e interna de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado;

3.º El relacionado con el mejoramiento del servicio de navegación entre Llanquihue y Chiloé.

Se mandó archivar.

Con el segundo inicia un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quinientos mil pesos a fin de que con ella atienda al pago de los trabajos de reconstrucción del edificio ocupado actualmente por la Dirección del Establecimiento de Especies Valoradas.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el tercero inicia un proyecto de ley sobre autorización para encomendar a las personas que estime convenientes la recaudación de los dineros que se adeudan al Fisco por precios de tierras fiscales y rentas de arrendamientos.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto a que se refiere el Mensaje anterior.

Se mandó archivar.

Con el quinto solicita el acuerdo del Senado para destituir de su cargo al Tesorero Fiscal de Lontué, don Luis A. Labra.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Oficios

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el cual pide que la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado designe dos de sus miembros para que, en unión del Presidente de dicha Comisión, formen parte de la Comisión Pan-Americana que deberá funcionar conforme a los acuerdos de la Quinta Conferencia Pan-Americana.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Uno del señor Ministro de Justicia con el cual remite un memorandum con los datos pedidos por el honorable Senador don Luis E. Concha sobre movimiento de causas criminales en los Juzgados de Concepción y existencia de reos en las cárceles de Santiago, Valparaíso y Concepción.

Uno del señor Ministro de Guerra con el cual contesta el oficio que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, referente al pago del aumento de pensión concedido por la Ley de Emergencia a los veteranos del 79.

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización con el cual envía el informe del abogado fiscal de Temuco, don Carlos Ferrada, sobre los títulos de la concesión Silva-Rivas, que fué pedido por oficio N.º 197 que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Artemio Gutiérrez.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Solicitud

Una de don Eduardo Ramírez W., don Juan Meyerhold, don Javier Martín y varios otros veteranos de la Guerra del Pacífico en que piden se aclare el alcance del artículo 18 de la ley de Emergencia.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

En los incidentes,, el honorable Senador, señor Concha don Aquiles, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir los siguientes oficios a los señores Ministros que se indican:

1. Al señor Ministro de Instrucción Pública, llamándole la atención a que en la Escuela Pública del lugar denominado Barrancas, cerca de San Antonio, hay casi doscientos niños, que reciben sus lecciones sentados en el suelo, porque el establecimiento carece en absoluto de bancos escolares, y rogándole, al mismo tiempo, se sirva adoptar las medidas necesarias para proporcionar bancas a dicha escuela.

2. Al señor Ministro del Interior, rogándole se sirva tomar alguna resolución que permita la reincorporación al servicio, de los cinco telegrafistas de Valparaíso, que fueron injustamente suspendidos de sus puestos, cuando

se produjo la huelga del personal del Telégrafo del Estado, porque se creyó que habían derribado algunos postes de la línea telegráfica a Santiago, a fin de interrumpir el servicio.

* Con las investigaciones hechas sobre este particular, con motivo del proceso que se instruyó, ha quedado probado que el cargo que se les imputaba no era efectivo.

3. También al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva solicitar por telégrafo los antecedentes relativos a algunos abusos cometidos en Chañaral, por los carabineros, que arrestaron arbitrariamente a las personas encargadas del reparto de los paquetes del diario "La Defensa", destinados a Potrerillos; y

4. Al señor Ministro de Agricultura, llamándole la atención a los sucesos que han ocurrido y siguen ocurriendo en la provincia de Cautín, en materia de ocupación indebida de terrenos fiscales, incluyéndole, al mismo tiempo, los números de "El Herald del Sur" diario que se publica en Temuco, de los días 16 y 17 del actual, en que se hacen los denuncios a que se ha referido.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por el señor Concha.

Entrando al orden del día, continúa la discusión general que quedó pendiente en la sesión anterior, acerca del proyecto de ley sobre supresión de empleos públicos, y usan de la palabra los señores Maza, que había quedado con ella, Sánchez y Valencia.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto.

A insinuación del señor Maza, se suspende la sesión por algunos minutos, a fin de estudiar algún medio como facilitar el despacho de este negocio, en su discusión particular.

Reanudada la sesión, el señor Presidente pone en conocimiento de la Sala, que entre los señores Senadores se ha llegado al siguiente acuerdo:

Dividir el proyecto en debate en los puntos que a continuación se indican, que, para

los efectos de su discusión, deben ser considerados separadamente:

- 1.º Secciones del Ministerio;
- 2.º Demás puestos administrativos;
- 3.º Cortes;
- 4.º Juzgados de Mayor y Menor Cuantía;
- 5.º Ministerio público.

Hace presente también el señor Vice-Presidente que se acordó limitar el derecho a usar de la palabra, a la mitad del tiempo que concede el Reglamento.

Llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión por veinte minutos.

A segunda hora, entrando a la discusión particular del proyecto, se toma en consideración, el punto primero "Secciones de Ministerio".

Usan de la palabra los señores Salas, Ministro de Justicia y Maza.

El señor Salas manifiesta su opinión en el sentido de que deben suprimirse las dos secciones que fueron agregadas al Ministerio de Justicia, por decretos-leyes, la sección "Establecimientos Penales", y la sección "Registro Civil".

El señor Ministro acepta la idea del señor Senador, aún cuando cree que la necesidad del servicio impedirá la supresión total de las dos secciones; pero, en todo caso, promete traer para la sesión próxima, redactada en forma conveniente, la indicación que proceda.

El señor Maza formula indicación para que el Ministerio de Justicia se divida en dos secciones: una, de "Justicia y de Registro Civil", y la otra, de "Establecimientos penales".

Cerrado el debate, se acuerda que la votación sobre las indicaciones referentes a este punto, tengan lugar en la sesión de mañana, a las seis P. M.

En discusión el punto 2.º, "Demás puestos administrativos", usan de la palabra el señor Ministro de Justicia, y los señores Salas, Hidalgo, Barros Errázuriz, Rivera, Cariola, Urzúa, Maza, Marambio, Echenique y Trucco.

El señor Ministro deja desde luego for-

mulada indicación pidiendo que se mantenga la "Dirección General de Talleres Fiscales de Frisiones", y, por consiguiente, que se deseche la proposición de la Comisión, de suprimir este servicio.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate.

(Se levanta la sesión).

CUENTA

Se dió cuenta:

De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Honorable Senado:

El ascenso a general de brigada del coronel don Ismael Gómez Ríos, ha producido una vacante en este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al teniente-coronel don Víctor Tirado Aldunate, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva veintinueve años siete meses y cinco días de servicios en el Ejército, y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 20 de Febrero de 1925; cuenta con un exceso de tiempo de 12 años 9 meses y 8 días, en los grados anteriores que, en conformidad al artículo 8.º de las disposiciones transitorias del decreto-ley número 666, de 17 de Octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2, número 3763, de 12 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropa, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones mo-

rales y profesionales para el mando, estampados en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 27 de Octubre de 1926.—E. Figueroa.—C. Ibáñez C.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El ascenso a general de brigada del coronel don Enrique Bravo Ortiz, ha producido una vacante en este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al teniente-coronel don Julio Olivares Mengolar, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva veintinueve años siete meses y cinco días de servicios en el Ejército, y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 16 de Febrero de 1925; cuenta con un exceso de tiempo de 13 años 11 meses y 13 días, en los grados anteriores que, en conformidad al artículo 8.º de las disposiciones transitorias del decreto-ley número 666, de 17 de Octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2, número 3763, de 12 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampados en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 27 de Octubre de 1926.—E. Figueroa.—C. Ibáñez C.

TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

El señor SALAS ROMO.—En la sesión de ayer, señor Presidente, el honorable señor Ocha-gavía tuvo a bien contestar las observaciones que por mi parte había formulado en una de las sesiones anteriores relativas a la composición y

actuación del Tribunal Calificador de Elecciones. Su Señoría creyó ver algunas contradicciones entre las aseveraciones que yo hice en el preámbulo del proyecto que tuve el honor de proponer en el período ordinario de sesiones para determinar cuando se inhabilitan los miembros del citado tribunal, y las que formulé sobre este mismo asunto en una de las sesiones de la semana última.

Según el honorable Senador, en el preámbulo de aquel proyecto expresé conceptos encomendados respecto del Tribunal Calificador y de la forma cómo desempeñó sus funciones, y en mis últimas observaciones me contradije respecto de lo que sostuve en aquel entonces.

He leído de nuevo la moción sobre esta materia a que acabo de aludir, como también la versión del discurso que pronuncié en una de las últimas sesiones, y declaro francamente que no he encontrado la diferencia o contradicción que el honorable Senador creo ver entre ambas cosas.

En efecto, en las dos ocasiones elogí el mecanismo ideado para el funcionamiento de este Tribunal, agregando que ha dado muy buenos resultados en la práctica; pero, a la vez, afirmé en uno y otro caso que el Tribunal incurrió en algunos errores y defectos que todo aconseja subsanar a fin de que no se repitan en lo sucesivo. Tanto es así que uno de los párrafos del preámbulo de la moción en referencia dice como sigue:

"Algunos de los defectos anotados se deben a una interpretación errónea y que es indispensable corregir a la brevedad, haciendo las modificaciones del caso".

Este concepto vago de los errores en que ha incurrido el Tribunal lo expliqué con alguna extensión en mis observaciones de la sesión pasada, procurando demostrar cuáles fueron esos errores y la causal que los explica. No veo, pues, que haya contradicción alguna entre lo que manifesté en una y otra ocasión, y en ningún caso he tenido el propósito de criticar la labor del Tribunal, sino únicamente señalar los errores que ha cometido, con prescindencia absoluta de las personas que lo componen. Creo que esta actitud, lejos de ser censurable, es la más lógica y la que más se conforma con la justicia y el papel que nos corresponde a los parlamentarios.

Por cierto que no tengo para qué decir que los miembros del Tribunal me merecen el más alto respeto, y creo que han cumplido lealmente su misión; pero, repito, han cometido algunos errores, que el honorable Senador no divisa y que cree se deben a una mala interpretación de la ley o a una equivocación de mi parte.

Mientras tanto, mi opinión sobre este punto está en todo de acuerdo con la de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que cuando se ascendió a Ministro de la Corte Suprema al señor don Dagoberto Lagos, ascenso muy merecido, indudablemente, tomó un acuerdo según el cual aquella Corte no se consideraba representada en el Tribunal Calificador de Elecciones. Por mi parte, entre la opinión de la Corte de Apelaciones y la del honorable señor Ochagavía opto por la primera, aunque respeto mucho la segunda.

Concluyó el honorable Senador diciendo:

"Esto me hace creer que ha sido injusto el honorable Senador en sus observaciones recientes, contradiciéndose respecto de lo que dijo en el preámbulo de su moción en que con tanta bondad dejó constancia de que el Tribunal procedió correctamente.

Creo que si el honorable Senador tiene el propósito de prestigiar las instituciones públicas de este país, debe hacer uso discreto de esta tribuna y no atacar sin razón a quienes no merecen ser atacados, porque esta tribuna sólo conservará el respeto que merece mientras aquí se sepa respetar la justicia; de otra manera no lo conservará".

Si Su Señoría me recomendaba hacer uso discreto de esta tribuna es porque a su juicio ya la usaba indiscretamente, y no le guardaba el respeto que merece. Yo agradezco los consejos que con tan poco espíritu cristiano se me ha servido dar me el honorable Senador. Pero, debe Su Señoría tomar en consideración especialmente mi insignificancia, mi escaso valer personal: yo no tengo la culpa de no estar a la altura de Su Señoría, que ha usado siempre la tribuna del Senado con brillo y elocuencia, y, por qué no decirlo también, con la sabiduría que distingue al honorable Senador. No creo, pues, que mi insignificancia pueda dar base a la censura que el señor Senador me ha dirigido.

El señor OCHAGAVIA.—Creo que no vale la pena prolongar este incidente, qué, por las últimas palabras que ha vertido el señor Senador, toma ya carácter personal y molesto. Como no se persigue con esto ningún objetivo de bien público, ni creo que tenga derecho para traer a este recinto recencillas de esta especie ni para hacer comparaciones personales, no seguiré al señor Senador en su propósito de discutir la altura a que uno y otro estamos colocados.

Lo que dije ayer fué simplemente que el propio honorable Senador estimó que era necesario presentar un proyecto para interpretar en la forma que pretende Su Señoría el decreto-

ley que creó el Tribunal Calificador de Elecciones, y que eso sólo desvirtúa el cargo que Su Señoría creyó del caso hacer a dicho Tribunal por haber interpretado equivocadamente, a juicio del señor Senador, el decreto-ley en cuestión. Entretanto, si la disposición respectiva de ese decreto-ley fuera clara en el sentido que Su Señoría sostiene, ¿qué objeto tendría el proyecto que el honorable Senador ha presentado? Creo que su sola presentación demuestra palpablemente que no había razón para formular los cargos que el señor Senador ha hecho al Tribunal Calificador.

El señor SALAS ROMO.—Si el honorable Senador no deseaba referirse a las personas que hablan desde la tribuna del Senado, no debió emplear los conceptos hacia los cuales he querido llamar la atención.

De modo que el ataque que Su Señoría ha querido hacerme le viene más bien al propio honorable Senador.

Respecto a que la sola presentación del proyecto que yo he propuesto quiera decir que la ley orgánica del Tribunal debe interpretarse en la forma que cree el honorable Senador, esa es una apreciación personal de Su Señoría que yo respeto ampliamente; pero, mi opinión sobre este punto es distinta, y Su Señoría está en el deber de respetarla, como yo lo hago con la suya

2. SUOSOS DE POTRERILLOS

El señor CONCHA (don Aquiles).—Por última vez, señor Presidente, me permito llamar la atención del Gobierno hacia hechos de suma gravedad que están ocurriendo en el Norte de Chile: todos los obreros del Mineral de Potrerillos, que son ocho o nueve mil, está en huelga, y Potrerillos se encuentra en estado de sitio. El motivo que han tenido los obreros para declarar la huelga general es el hecho que yo denuncié ayer aquí: que hace dos días se tomó preso a un obrero en ese mineral, y al día siguiente amaneció muerto, con señales evidentes de haber sido flagelado por los carabineros.

El señor SALAS ROMO.—¿Está en estado de sitio Potrerillos?

El señor CONCHA (don Aquiles).—Así lo dice el siguiente telegrama que se me ha dirigido.

"Chañaral, 26 de Octubre de 1926.—Señor Senador Aquiles Concha.—Conforme preveíamos comunicaciones anteriores, debido nuevos atentados carabineros prodújose paro general Potrerillos para protestar muerte obrero Moya consecuencia flagelaciones carabineros. Compañía válese tener control todos servicios, declaró Potrerillos estado de sitio. Urge recabar medidas

Ministro. Ruégoles avisar medidas tomadas. — Figueron, Director "La Defensa".

El señor SILVA CORTES.—Pero, ¿quién declaró allí el estado de sitio?

El señor CONCHA (don Aquiles). — La Compañía.

El señor SILVA CORTES. — Eso no puede ser.

El señor CONCHA (don Luis E.). — Si estas Compañías extranjeras proceden aquí como si por sí sólo constituyeran una república independiente.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Es curioso lo que ocurre en este país: mientras en el Norte un obrero de apellido Moya muere flagelado por los carabineros, aquí en Santiago una señorita, también de apellido Moya, es muerta a palos en una casa particular.

Estos hechos me obligan a rogar a la Mesa, que, a mi nombre, se sirva dirigir dos oficios:

Uno al señor Ministro del Interior, para que telegráficamente pida informe a las autoridades respectivas sobre lo acontecido en Potrerillos, que no puede ser más grave, y otro al señor Ministro de Higiene rogándole quiera enviar al Senado una copia del informe de los médicos que hagan la autopsia de la señorita Moya, de 25 años de edad, que trabajaba como empleada en casa de José Espínola, Santa Rosa 262, y que murió el Lunes a las 6 de la tarde, siendo enviada a la Morgue a las 8 P. M.

Por mi parte, he hecho algunas averiguaciones sobre este particular, y me he convencido de que se quiere echar tierra a este asunto. A la puerta de la mencionada casa de la calle Santa Rosa, había ayer ocho oficiales de policía, montados, y más de doscientas personas, pues no es ésta la primera vez que a empleadas de esa casa les ocurre lo que a la señorita Moya. Entretanto, no es posible que impunemente se esté asesinando a la gente.

En Potrerillos se han declarado en huelga nueve mil obreros, movimiento que sin duda no habrá sido motivado por un asunto baladí. Es indispensable que se averigüe la causa de la muerte del operario que falleció en el cuartel de Carabineros del mineral de Potrerillos, destituir al jefe de él y nombrarle reemplazante.

Desde luego, puede anticiparse el resultado que arrojará el sumario respectivo. Seguramente dejará establecido que ese obrero estaba ébrio, que se amarró una soga al cuello para suicidarse, etc.

El hecho es que los obreros de Potrerillos han podido constatar en repetidas ocasiones cómo los carabineros flagelan a sus propios compatriotas, y nosotros, que representamos aquí a

los desvalidos, no podemos sentirnos orgullosos de esa justicia chilena. Por el contrario, tenemos que lamentarla y pedimos que se arbitren medidas rápidas para investigar y sancionar esos hechos.

El señor SALAS ROMO. — Nadie puede aceptar eso.

3.—FONDOS MUNICIPALES PARA SERVICIOS DE HIGIENE

El señor CONCHA (don Aquiles). — Pido también que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva recabar del señor Intendente Municipal de Santiago la entrega de los fondos que la Municipalidad debe poner este año a disposición del Ministerio de Higiene.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se enviarán los oficios a nombre de Su Señoría.

Yo entiendo que la noticia de que Potrerillos se encuentra en estado de sitio, a que se refiere el telegrama leído por el honorable Senador, ha sido dada por equivocación, de manera que no hay para qué hacer referencia a ella en el oficio que se dirigirá al Ministerio a nombre de Su Señoría.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Tal vez se deba a que la Compañía no permite transitar a los obreros por las calles de la población, asegurándoles que ha sido declarada en estado de sitio; pero todo hace creer que debe ser muy grave lo que allá ocurre.

4.—REINTEGRO DE COMISION

El señor BARAHONA (Presidente). — El honorable señor Cruzat ha renunciado el cargo de miembro de la Comisión Revisora del Arancel Aduanero.

Si no hubiera inconveniente, se aceptaría la renuncia.

Queda aceptada.

Me permito proponer en su reemplazo al honorable señor Núñez Morgado.

Si no hubiera inconveniente, quedaría aceptada esta designación.

Aceptada.

5.—SUCEOS DE POTRERILLOS

El señor HIDALGO. — Cuando el honorable Senador por Santiago observaba que Potrerillos se encontraba en estado de sitio, observé que se produjo cierta alarma entre los señores Senadores. Yo me explico esta alarma de Sus Señorías, pues seguramente ignoran que Potrerillos es uno de los tantos feudos del capital extranjero en el país.

Ya no se trata solamente de atropellos a los obreros, pues en Chuquicamata han expul-

sadio violentamente a los Diputados y los han hecho alojarse en el retén de carabineros, sin importarle lo más mínimo a la Compañía el fuero de que gozan en Chile los representantes del pueblo. El estado de sitio es permanente en estos grandes establecimientos mineros, ninguna de las leyes chilenas rige en ellos, las Compañías disponen de la fuerza pública y expulsan cada vez que quieren, grandes grupos de obreros. Para estos establecimientos son letra muerta la ley de accidentes del trabajo, la jornada de ocho horas y todas las leyes sociales que rigen en el resto del país.

Esto puede ser una novedad para los señores Senadores; pero constituye una vergüenza para la República, que haya una porción del territorio nacional en que la fuerza armada que tiene el país para su defensa esté al servicio de capitalistas extranjeros, y en que la bandera chilena sea un trapo cualquiera, porque lo único que predomina allí es el trapo de los Estados Unidos. Esto hiere profundamente la dignidad nacional.

No sé qué resolverá el Gobierno sobre la huelga de Potrerillos; pero en cuanto al estado de sitio, basta que la Compañía disponga que no transite nadie por sus dominios, que se arroje a los obreros y empleados, para que se cumplan sus órdenes estrictamente. La Compañía es allí verdadera señora de horca y cuchillo, pues en aquella región no hay garantías para nadie, y sólo se hace su voluntad.

Creo como el honorable Senador por Santiago, que no va a ser posible establecer que ese obrero ha sido flagelado y muerto, pues seguramente van a decir que falleció víctima de una enfermedad; el examen médico será hecho por los doctores de la Compañía, y el informe lo redactarán sus mismos empleados, burlándose así de la justicia y de las autoridades chilenas.

A mí me han llegado los mismos telegramas que ha recibido el honorable señor Concha, y espero reunir los antecedentes necesarios para hacer una exposición de lo que está ocurriendo en estos establecimientos extranjeros. Hay conveniencia de que en estos momentos de suma inquietud en el país, no estemos expoliando a seis mil de nuestros conciudadanos que merecen las mismas consideraciones que cualquier habitante de otra nación civilizada.

6.—PREFERENCIA

El señor BORQUEZ. — Ruego a la Mesa que tenga a bien incluir en la tabla de fácil despacho, de algunas de las próximas sesiones, el proyecto sobre navegación en Chiloé y Manquihue.

El señor SALAS ROMO. — ¿Está incluido en la convocatoria?

El señor CARIOLA. — Sí, señor Senador, como lo demuestra el hecho de haber sido despachado por la Cámara de Diputados en una de sus últimas sesiones; de modo que el Senado puede discutirlo, mas no sé si está informado por la Comisión respectiva. Si lo estuviera, adheriría gustoso a la petición que ha hecho el honorable señor Bórquez; pero en caso que no haya sido informado aún, rogaría a la Comisión que lo informara a la mayor brevedad.

El señor GATICA. — El informe debe tener ya tres o cuatro firmas, por lo menos.

El señor CARIOLA. — Entonces, que se imprima y se nos reparta oportunamente.

7.—SUCESOS DE POTRERILLOS

El señor NUÑEZ MORGADO. — Yo me hago un deber en adherir a las expresiones vertidas por los honorables Senadores señores Hidalgo y Concha, respecto de la situación que se crea a las autoridades vecinas a estos grandes establecimientos mineros, debido sin duda a la inmensa influencia que tienen esas instalaciones realmente colosales.

Para dar una idea de esto, básteme relatar un hecho ocurrido en Chuquicamata durante la última lucha electoral, hecho que nos permitió constatar hasta qué punto esa compañía domina en aquel lugar como en un feudo.

Cinco o seis automóviles destinados a transportar electores, fueron detenidos sin que se les permitiera entrar a la población, por el hecho de que ostentaban retratos del que habla, quien en su programa había ofrecido a sus electores procurar que se gravara la exportación del cobre. Este solo hecho pone de manifiesto el espíritu con que proceden estas compañías.

Sin embargo, hay otros datos que parecen significar todo lo contrario; así, por ejemplo, quien quiera que haya visitado este mineral habrá tenido que reconocer que hay en él escuelas que funcionan en edificios de primer orden no sólo en cuanto a locales, sino también a sus instalaciones, respirándose en ellas el verdadero espíritu que debe imperar en las escuelas. Estos establecimientos pagan la totalidad del personal de los planteles de enseñanza, y proporcionan todos los útiles necesarios; el Estado no interviene para nada en ellos y lo que debiera proporcionar, o sea, los mapas, por ejemplo, no los proporciona.

Como decía, la situación es bien curiosa, porque mientras desde este punto de vista los dirigentes de estos establecimientos son, no sólo cumplidores de las leyes, sino ampliamente ge-

nerosos, hasta el extremo de que instalaciones como las de sus escuelas no existen en las del resto del país; tratándose de las leyes sociales, no las respetan, como puede verse por un caso que voy a citar.

Le tocaba al que habla presidir un Tribunal de Conciliación, el primero que se estableció en el país, y la compañía respetó sus fallos mientras no les fueron contrarios, pero desde el momento en que se produjo uno que le fué desfavorable, renunció a valerse del Tribunal de Conciliación de Antofagasta, despojando a quinientos mil hombres de los beneficios que les concede la ley de empleados particulares.

He querido decir estas palabras, para reforzar lo que han dicho sobre esta materia los señores Concha e Hidalgo.

8.—CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS

El señor NUÑEZ MORGADO. — Ya que estoy con la palabra, y aprovechando la presencia del honorable Ministro de Obras Públicas, a quien ruego se sirva transmitir mis observaciones al señor Ministro del Interior, voy a referirme a otro asunto.

En los primeros días de Junio del presente año, se designó una comisión compuesta de dos funcionarios superiores y de dos subalternos para que estudiaran la organización que se ha dado a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Desde aquella fecha, esta comisión ha estado funcionando y todavía no se conoce el informe, si es que lo ha evacuado.

Con este motivo, hubo de darse una comisión y enviar al extranjero al Director de la Caja y, según he sabido, hace pocos días, cuando de vuelta de su viaje, trató de reasumir sus funciones, se le dió un nuevo permiso de quince días a fin de que la comisión a que he aludido, dé término a su misión.

Como he tenido oportunidad de manifestarlo en otras ocasiones, las funciones de esta institución son muy delicadas, porque en buenas cuentas es un Banco para los empleados públicos y, por lo tanto, es inconveniente que se la mantenga en la situación un tanto precaria que crea para ella esto de enviar a su Director en comisión al extranjero, para que estudie la organización de instituciones análogas en los países vecinos, obligándolo a abandonar el puesto que desempeña o de darle permiso innecesariamente.

Si esa comisión ha desempeñado su cometido, es necesario que evacúe el informe respectivo y se pongan en práctica las conclusiones a que haya arribado, pues lo esencial es que el problema se resuelva de una vez, porque la or-

ganización de la Caja y la composición de su Consejo atraviesan hoy por un estado de verdadera anarquía que no debe prolongarse por más tiempo.

Ruego, pues, a la Mesa, se sirva hacer dirigir oficio al señor Ministro del Interior a nombre del Senador que habla, manifestándole la conveniencia que hay en llevar a la práctica las soluciones propuestas por la comisión, a que he hecho referencia, y espero que el señor Ministro de Obras Públicas se servirá también transmitir verbalmente esta petición a su colega del Interior.

Por último desearía saber si la composición de la Comisión a que he aludido, que en su forma original estaba formada por dos funcionarios superiores y dos subalternos, ha sido modificada por alguna resolución posterior.

El señor GUARELLO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones).— Con el mayor agrado transmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones que acabo de escuchar al honorable Senador, que no dudo serán atendidas por mi honorable colega a la brevedad posible.

9.—PREFERENCIA

El señor GUARELLO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones).— Aprovecho estar con la palabra para rogar al señor Presidente, que se sirva anunciar para la tabla de fácil despacho de alguna de las sesiones próximas, el proyecto sobre navegación en las provincias de Llanquihue y Chiloé, que está incluido en la convocatoria e informado favorablemente por la Comisión respectiva.

El señor BARAHONA (Presidente).— Me permito hacer presente al señor Ministro, que una petición análoga acaba de hacer el honorable señor Bórquez, y que la Mesa, defiriendo a ella, colocará el proyecto a que Su Señoría se ha referido, en el primer lugar de la tabla de fácil despacho para las sesiones de la semana próxima.

El señor GUARELLO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones).— Agradezco al Senado y, especialmente al honorable señor Bórquez, el interés que han demostrado por este proyecto, que ha sido elaborado por el Gobierno de acuerdo con la representación parlamentaria de las dos provincias, a las cuales beneficiará, y espero que el Senado habrá de darle benévola acogida.

10.—RIEGO DE ATACAMA Y COQUIMBO

El señor MARAMBIO.— Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Obras Públi-

cas para referirme a un asunto que considero de trascendental importancia.

Hace algunos meses, Su Señoría invitó a la Sala de su despacho a los parlamentarios de las provincias de Coquimbo y de Atacama, para estudiar el problema relativo al regadío de estas dos provincias. En esa reunión se cambiaron ideas sobre este asunto, y el señor Ministro se impuso de la opinión que los representantes parlamentarios tenían sobre el particular, quedando de estudiarlo para darle una solución más o menos inmediata.

Sin embargo, ha pasado el tiempo y los representantes, no sólo de las provincias interesadas, sino del país entero, nada saben todavía acerca de la realización de estas obras de regadío, que a mi juicio incrementarían enormemente la producción y, por consiguiente, la riqueza nacional.

Hace algunos días llegó a mi conocimiento una noticia que encontré tan halagadora, que no me atreví a comunicarla a nadie. Según ella, el Presidente de la República había manifestado que el sobrante de los fondos de la conversión de la deuda de los Ferrocarriles del Estado los tenía reservado el Gobierno para la ejecución de esta magna obra, sobrante que alcanzaría a treinta y tres o treinta cinco millones de pesos, que es el valor, justamente, que se le ha asignado en los estudios definitivos al regadío de las provincias de Atacama y Coquimbo. Probablemente la noticia era demasiado halagüeña para creerla efectiva.

El señor TRUCCO.— Demasiado inverosímil, señor Senador.

El señor MARAMBIO.— Efectivamente, porque de seguro estos fondos no van a gastarse en esta clase de obras sino en sueldos y creación de empleos.

El señor SILVA CORTES.— Lo inverosímil es el sobrante.

El señor MARAMBIO.— Posiblemente; pero, como digo, hay datos que permiten creer que habrá un sobrante que puede alcanzar a la suma que he indicado.

El señor CARIOLA.— Si existiera ese sobrante, ojalá quedara algo para la construcción del ferrocarril de Río Negro a Maullín.

El señor TRUCCO.— He dicho inverosímil, porque aún suponiendo que se convierta la deuda de los Ferrocarriles, aprovechando el interés más bajo del dinero, y sobre la base de que se contratará un nuevo empréstito para pagar el anterior y quedara un sobrante, se entiende que estos fondos serían de la Empresa y no del Estado.

El señor ECHENIQUE.— Es que el nuevo

empréstito sería en parte para los Ferrocarriles y en parte para el Estado, quedando a cada uno una cantidad apreciable.

El señor MARAMBIO.— Yo desearía que el señor Ministro nos dijera si el Gobierno piensa presentar algún proyecto para la ejecución de estas obras de regadío, porque comprende Su Señoría cuál es la ansiedad y la urgencia con que se esperan dichas obras en aquellas provincias.

El señor GUARELLO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Aprovecho esta oportunidad que me brinda el honorable señor Marambio, para decir algunas palabras referentes a las obras de regadío de las provincias de Atacama y Coquimbo.

El Gobierno está vivamente interesado en proceder a la ejecución de estas obras destinadas a aprovechar las condiciones favorables de los terrenos de aquellas provincias. Sabe el Senado que el Ministro que habla invitó, con este objeto, a los parlamentarios de estas provincias a una reunión, que tuvo lugar en mi Sala de despacho. Yo manifesté cuáles eran los pasos que el Gobierno había dado para alcanzar este propósito, y cuáles eran las ideas generales que podrían servir para encauzar el plan de trabajo; al mismo tiempo, rogué a los señores parlamentarios que me expresaran sus ideas personales respecto de este asunto.

Les hice presente que el proyecto primitivo tenía por objeto, sencillamente, hacer embalses en la parte superior de los ríos, y que había oído a distinguidos ingenieros, que existía la posibilidad de aprovechar las corrientes subterráneas por medio de ataguías en aquellos puntos en que los ríos desaparecen; y, finalmente, que, llevando la mayor parte de estos ríos abundante caudal de agua, podría ser posible, dentro de un plan bien combinado de ingeniería, aprovechar esas aguas a mayor altura, mediante el uso de la energía eléctrica que se obtuviera de las caídas.

Los señores Senadores y Diputados, oyeron estas explicaciones, y quedaron de considerarlas.

Mientras tanto, yo pregunté en la Dirección de Obras Públicas si había planos y presupuestos definitivos para hacer estas obras en las dos provincias, y el señor Director me manifestó que sólo los había respecto a la obra de las Amolanas, aunque había que revisar el presupuesto porque había sido hecho en época anterior y cuando los precios eran distintos.

Desde la fecha a que se refirió el honorable Senador, hasta hoy, el que habla ha dedicado atención preferente al proyecto de realización de estas obras, las que envuelven dos géneros de

trabajo: el primero, hacer los estudios, planos y presupuestos, lo que corresponde a la Dirección de Obras Públicas; y el segundo, hacer que se entiendan entre sí los actuales usuarios de las aguas en aquellos ríos. Con este último objeto, se celebró en Vallenar una reunión de los interesados, quienes acordaron erogar la suma de 50 mil pesos, siempre que el Gobierno erogara otra suma igual, dinero que se destinaría al estudio de los títulos de derechos de agua por un abogado y un ingeniero, a fin de llegar a una solución de armonía entre todos. Tomado este acuerdo, el que habla hizo consignar en los presupuestos para el presente año la cantidad de 50 mil pesos que correspondía al Fisco.

Pero, posteriormente, algunos vecinos del departamento de Freirina, manifestaron que ellos también tenían derecho a participar en el reparto de las aguas de los ríos, porque cuando sus antecesores habían subastado las hijuelas que eran fiscales, se les había fijado entre las bases del remate la condición de hacer canales, y, efectivamente, los habían ejecutado, y por consiguiente, tenían derecho por ley a las aguas correspondientes y a participar con los usuarios del departamento de Vallenar. Esta cuestión está aún pendiente.

Mientras tanto, el Gobierno ha procurado acelerar los estudios de estas obras por la Dirección de Obras Públicas, y hace poco el Consejo de dicha Dirección se ha pronunciado acerca de dos de los proyectos. Ayer, precisamente, hemos estado pensando si sería posible acometer en el próximo año, por lo menos los trabajos del tranque de las Amolanas, en el río Copiapó, para cuyo efecto se ha consultado en el presupuesto la suma de dos millones doscientos y tantos mil pesos.

No ha tenido, pues, razón el honorable Senador en creer que el Gobierno y el Ministro se han olvidado de estas obras.

Por lo demás, no basta reconocer y hacer presente que son necesarias; es preciso, ante todo, saber lo que va a hacerse y en seguida disponer de recursos para costearlas.

Es cierto que cometí la indiscreción de decir al señor Senador que probablemente iba a poder disponer de cierta suma, con motivo de la consolidación de las deudas de la Empresa de los Ferrocarriles, para ejecutar obras de riego en Atacama y Coquimbo; pero, en esa fecha yo me quise referir a lo que ahora ha manifestado el honorable señor Echenique. En esto de las deudas de los Ferrocarriles, hay dos entidades obligadas al pago: una al Estado, que tomó una parte de ese empréstito, y otra a la Empresa de los Ferrocarriles. Respecto de la parte que

toca a la Empresa, no se puede disponer de un solo centavo; pero, respecto de la parte que va a corresponder al Estado, quedaría un sobrante de más de treinta y tres millones de pesos que deben invertirse, no en empleos ni en jubilaciones, sino en fomentar la riqueza nacional.

Existe cierta relación de coincidencia entre los treinta y tres millones a que me he referido y el presupuesto global de las obras estudiadas por la Dirección de Obras Públicas, tanto para la provincia de Atacama como para la de Coquimbo, siempre que una vez terminados los estudios se obtuviera el avenimiento para acometer estas obras en un solo conjunto, porque una sola empresa o compañía puede repartir sus gastos generales con mayor acierto, economía y eficiencia. Pero, como digo, estas son ideas, nada más.

Ahora, se me dirá, por qué el Ministro no presenta los proyectos inmediatamente. A esto yo contestaría diciendo que tengo el propósito de no presentar ningún mensaje sobre construcción de obras sin que previamente existan planos y estudios completos acerca de ellas. Es menester evitar que se repita lo que aconteció con la construcción de los canales de regadío, que costaron en definitiva sumas muy superiores a las calculadas.

Cuando yo presenté el mensaje sobre construcción del ferrocarril de Loncoche a Villarrica y de Quino a Calvarino, la Comisión de la Cámara de Diputados estimó que el Gobierno no había presentado el mensaje en forma satisfactoria, porque no se acompañaban ni los planos, ni los presupuestos ni los demás antecedentes de la obra. El Ministerio acompañó todos estos antecedentes y los entregó a la Comisión. Hoy día, si no se ha podido despachar ese mensaje ha sido por discrepancias de criterio. Yo he sostenido que esas obras, que importan nueve millones de pesos, podrían hacerse por parcialidades, destinando para ellas dos millones quinientos mil pesos al año, lo que da un total de siete millones quinientos mil pesos en tres años. El saldo se pagaría en dos anualidades con el ocho por ciento de interés. Sé de capitalistas que se interesarían por esas obras en estas condiciones; pero se ha creído conveniente por la Comisión reducir el plazo.

De manera que, respecto de la construcción de estas obras, no ha habido culpa por parte del Ministro en el retardo. Este retardo está por demás justificado, ya que en esta clase de empresas es necesario proceder con cautela.

Respecto del ferrocarril de Río Negro a Maulín sólo faltan veinticinco kilómetros que no han sido reconocidos, y no puede el Ministro pre-

sentar el respectivo mensaje para su construcción si no se sabe todavía cuáles son las condiciones y características que este ferrocarril deberá tener ni se conoce el costo a que pueda llegar la obra; pero tenga la absoluta seguridad el señor Senador de que este ferrocarril será estudiado y presentado a la consideración del Congreso en el momento oportuno.

Su Excelencia el Presidente de la República tiene especial interés en que durante su administración se desarrollen las obras públicas de mayor importancia, aquellas que propenden al incremento de la riqueza general, que contribuyen a levantar el estado económico del país y, como es lógico, los Ministros coinciden en este propósito.

El señor MARAMBIO.—El señor Ministro parece creer que ha habido el propósito de formularle algún cargo en las observaciones que se hicieron sobre las obras de regadío de las provincias de Atacama y Coquimbo. Cuando se desea hacer cargos en estos bancos, señor Presidente, se hacen en forma clara y franca. De las palabras pronunciadas no aparece cargo alguno. Lo único que se deseaba saber era el estado de estas gestiones que tanto interesan a los chilenos.

Por lo demás, no debo dejar sin respuesta una expresión del señor Ministro. Dijo Su Señoría que creía haber cometido una indiscreción al comunicar la posibilidad de realizar estos proyectos con el saldo del empréstito de los Ferrocarriles.

La idea de que de la conversión de la deuda de los Ferrocarriles podría resultar un saldo para estas obras, no la he conocido por el señor Ministro. No ha cometido él esa indiscreción ni la he cometido yo al propalarla. Se la he oído a un periodista, de manera que no se trataba de un secreto, pues no me parece que sea un periodista la persona más indicada para hacerla depositaria de un secreto...

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Son los que más saben...

El señor MARAMBIO.—Era lo único que quería decir para no aparecer a mi vez cometiendo una indiscreción. No he hecho otra cosa que repetir lo que me ha dicho un periodista.

11. FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA A SALTA

El señor NUÑEZ MORGADO.—Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro para hacerle una pregunta.

Su Señoría, que está tan impuesta del estado de los estudios de construcción de ferrocarriles en el Sur, podría, seguramente, decirnos tam-

bién una palabra respecto al estado en que se encuentra el estudio tan largo tiempo esperado del ferrocarril de Antofagasta a Salta.

El señor GUARELLO (Ministro de Vías y Obras).—Está a cargo de una Comisión que lo estudia con interés; en cuanto su estudio esté concluido, lo que será a mediados del año que viene, el Gobierno resolverá sobre este asunto.

El señor TRUCCO.—En el presupuesto del año 1927 se consultan fondos con ese objeto.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Doy las gracias al señor Ministro.

12. NAVEGACION EN CHILOE Y LLANQUIHUE

El señor HIDALGO.—Yo deseo pedir que el proyecto anunciado para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana, relativo a la navegación de canales en el Sur, sea enviado a los Senadores con el objeto de que lo podamos conocer. Necesitamos tener conocimiento más o menos cabal de la materia que en él se trata.

Recuerdo a este respecto que un proyecto en el cual se cifraban grandes esperanzas, como fué el que reservó el cabotaje a la marina mercante nacional, mantiene hoy extrangulado a nuestro comercio por la carestía de fletes que ha producido.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se tomarán las medidas necesarias para que los señores Senadores se impongan oportunamente del proyecto.

El señor GUARELLO (Ministro de Obras Públicas).—¿Por qué no dejaríamos ese proyecto para el Martes, a fin de que los señores Senadores se impongan bien de él?

El señor CARIOLA.—Tiene que ser así porque las sesiones de mañana y pasado son especiales y en ellas no hay tabla de fácil despacho.

13. INDEMNIZACION A OBREROS EN POTRERILLOS

El señor HIDALGO.—También deseaba pedir que se enviara una comunicación al señor Ministro de Higiene y Previsión Social, solicitando datos de la forma en que se ha indemnizado a los obreros de "Potrerillos" en los dos accidentes ocurridos, a consecuencia de los cuales han muerto muchos trabajadores.

Deseo conocer esos antecedentes para comprobar la forma en que las compañías norteamericanas cumplen con las leyes del país.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se enviará el oficio correspondiente.

14. INVERSION DE FONDOS PUBLICOS

El señor ECHENIQUE.—A propósito de los buenos deseos que ha manifestado el señor Minis-

tro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, quería recordar que todo lo que antes se invertía en obras públicas, en obras reproductivas para la nación, hoy se gasta en sueldos de empleados públicos. Antes se gastaban 20, 30 ó 40 millones por año en nuevos ferrocarriles; hoy las entradas del país apenas alcanzan para pagar sueldos.

Todos los años se consultaban fondos para construcción de escuelas, hoy no se puede hacer eso porque los fondos disponibles se gastan en sueldos y jubilaciones.

Hay un dato curioso. El presupuesto de 1920, en la parte correspondiente, al Ministerio de Instrucción Pública, ascendía a 45 millones de pesos: 17 millones para variables y 28 millones para sueldos. La partida de variables se destinaba a adquisición de mobiliario y material escolar, edificación, etc. El presupuesto actual consulta 127 millones para sueldos y 10 millones para material escolar, edificación, o sea para gastos variables. Es decir, de 17 millones de pesos esta partida ha sido rebajada a 10 millones de pesos de 5 peniques, con lo cual no se puede emprender ninguna obra que signifique un mejoramiento de las condiciones en que se proporciona la enseñanza.

Este es el mal que tiene que corregir el Gobierno.

¿Cómo es posible que se estén pagando 500 millones de pesos en sueldos y jubilaciones, y que las rentas de la nación no alcancen para atender los gastos ordinarios?

En esta forma no se podrá iniciar la construcción de nuevos ferrocarriles, ni de cuarteles, ni de cárceles, ni hacer nada útil.

15. CONSTRUCCION DE CAMINOS

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo también quiero aprovechar la presencia del señor Ministro para formularle un ruego, ya que se ha manifestado tan empeñado en la realización de obras públicas reproductivas.

Siempre me he interesado por la construcción y mejoramiento de los caminos, estimando que constituyen una obra de importancia decisiva para el progreso general.

Con la construcción de caminos se está desgestionando el servicio de ferrocarriles y se produce el abaratamiento en el acarreo de los productos a las ciudades. La ley de caminos da fondos a juntas con atribuciones especiales y desearía que se trajeran al Senado ciertos datos para darnos cuenta del plan de caminos, de la forma en que éstos se están ejecutando y de los fondos de que se dispone; en general, de todo lo que se hace en esta materia.

El señor GUARELLO (Ministro de Obras Públicas).—Con todo agrado traeré al Honorable Senado un memorandum en que se contenga el detalle de las entradas por contribución de caminos, tanto en el año pasado como en el presente, distribuido por provincias.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Y el plan del Gobierno en la materia.

El señor GUARELLO (Ministro de Obras Públicas).—Con arreglo a la ley actual de caminos, el Gobierno no dispone de un solo centavo de las entradas provenientes de este capítulo; ellas quedan a cargo de las Juntas Comunales y Departamentales.

A este respecto se han producido algunas quejas. Por ejemplo, en el presente año se ha podido notar la diferencia entre los resultados producidos por la ley de puentes y los que ha traído la ley de caminos. Cuando se produjeron las grandes avenidas del Invierno, el Gobierno tuvo en sus manos los elementos necesarios para proceder a la reparación de puentes. Hay actualmente en construcción 20 puentes de primera clase; dentro de poco tiempo llegaremos a 50; las reparaciones se han podido hacer en su mayor parte.

Desgraciadamente, cuando se produjo la desocupación obrera del Norte y se pensó en aprovechar toda esa gente en la reparación o construcción de caminos, fué materialmente imposible obtener un sólo centavo de las Juntas Departamentales y Comunales; ni siquiera que concentraran sus esfuerzos en un camino, a fin de organizar bien una faena numerosa.

Hay que estudiar la manera de llegar a una reforma de la ley de caminos para que la construcción y reparación de éstos pueda efectuarse.

Por otra parte, es sabido que la política caminera en el mundo entero ha cambiado totalmente desde el año 1919 a la fecha. Todo lo que antes se hacía en esta materia, es hoy cosa del pasado. Tanto los Estados Unidos como Francia y los demás países europeos han entrado en una nueva era. Los caminos se construyen según las localidades y las necesidades que van a servir. Los caminos de gran tránsito se hacen a base de concreto; los que están destinados al servicio de las villas residenciales no necesitan un material tan sólido.

En Chile hemos comenzado el camino de Valparaíso a Casablanca a base de concreto; probablemente algo parecido se hará con el camino de Santiago a San Bernardo. El decreto-ley que aprobó estas obras exigía adoquín sobre concreto, es decir, una casa de dos pisos, siendo que bien podrían hacerse de concreto solamente y se ahorraría mucho dinero, porque el adoquín cuesta muy caro.

También se ha enviado a Estados Unidos algunos ingenieros a estudiar estas materias y han presentado un informe muy interesante al respecto. La sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas comenzará a aplicar estos estudios, con lo cual dentro de poco tendremos por lo menos una base para la ejecución y construcción de los distintos caminos.

Con motivo de la formación del Estatuto ha habido necesidad de reducir la planta del personal de la Dirección de Obras Públicas y yo debo anunciar al Honorable Senado que a medida de las necesidades del servicio habrá que aumentar esa planta a fin de organizar la sección correspondiente en tres departamentos, que tengan a su cargo distintas funciones. Esto es indispensable para el buen éxito de una política caminera.

Pero todo esto es de largo aliento. Hay necesidad de cimentar poco a poco las bases de esta nueva evolución y aprovechar en lo posible los dineros que se pueden obtener con este objeto.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Celebro las declaraciones del señor Ministro, porque todo lo que el Gobierno haga en materia de caminos siempre será poco y le rogaría que en los datos que vá a traer al Senado comprendera las sumas invertidas en maquinarias que, conforme a la ley, debe ser el diez por ciento de lo recaudado en el año.

No hace mucho recorrí la provincia de Antofagasta y no encontré en todas las faenas camineras sino una rastra y un Fordson. Se han recaudado en la provincia cerca de 7 millones de pesos y no existe maquinaria, porque no se ha permitido adquirirla.

Existe todavía el caso gravísimo de que el ingeniero de la provincia, que debe adquirir las máquinas ha tenido que pagarlas de su propio peculio porque el Tribunal de Cuentas no ha autorizado el gasto.

Esto es lo contrario de lo que todos deseamos. Necesitamos caminos; se ha dictado una ley con este objeto y los caminos no se pueden ejecutar por falta de maquinaria. Provincias como Antofagasta, con departamentos que por sí solos representan una mayor extensión que la mayor parte de las provincias del país, están manejadas por un solo ingeniero, quien debe tener a su cargo mayordomos para que atiendan las diversas faenas.

Imagino que mis honorables colegas estarán de acuerdo conmigo en estimar que estos dineros no son bien empleados; que están en manos de personas incompetentes, hasta cierto punto irresponsables y que el ingeniero de la

provincia se encuentra incapacitado para fiscalizar y controlar esos trabajos.

Celebro, digo, la declaración del señor Ministro, porque revela que hay el propósito de tener por lo menos ingenieros departamentales que tengan a su cargo estas obras, única manera de fiscalizar y aprovechar bien los dineros.

El solo departamento del Loa recoge anualmente más de 300 mil pesos y me parece que se justificaría la mantención de un ingeniero con 20 a 24 mil pesos de sueldo, porque así se harían las obras en forma técnica y no como hoy que no significan otra cosa que botar los dineros en la pampa.

El señor GUARELLO (Ministro de Obras Públicas).— En el presente año los fondos de caminos de la provincia de Antofagasta se han invertido de acuerdo con el Intendente de la provincia y la Junta Departamental.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Pero el hecho es que los caminos están en muy mal estado.

El señor GUARELLO (Ministro de Obras Públicas).— Se tomarán las medidas del caso.

16.—PAGO DE PENSIONES A LOS VETERANOS DEL 79

El señor CONCHA (don Aquiles).— Voy a molestar una vez más la atención del Honorable Senado, abusando de su benevolencia, para referirme a una carta que he recibido de la Sociedad de Veteranos del 79, de Traiguén, en que se me manifiesta la situación angustiosa por que atraviesan los miembros de ella a consecuencia de la forma en que se les están pagando las pensiones de que disfrutaban.

Como el ánimo del Honorable Senado, al aprobar la Ley de Emergencia fué que se pagara a los veteranos en la forma establecida en dicha ley, me parece que el Senado no tendría inconveniente en acordar que se enviara un oficio al señor Ministro del Interior manifestándole que el Senado vería con agrado que se pagara la pensión de los veteranos de acuerdo con la ley que hemos aprobado.

Algunas tesorerías empezaron a pagar estas pensiones en conformidad a las disposiciones de la Ley de Emergencia; pero posteriormente recibieron instrucciones en el sentido de descontar a los veteranos lo que se les alcanzó a pagar, porque según un dictamen del Tribunal de Cuentas, impreso en el boletín de la sesión de ayer, no tienen derecho para percibir esa pensión en la forma acordada por el Senado.

Por esta razón pediría al Honorable Senado que acordara enviar un oficio al señor Ministro

del Interior manifestándole que vería con agrado que se pagara su pensión a los veteranos, de acuerdo con la Ley de Emergencia.

El señor BARAHONA (Presidente). — En el momento oportuno se votará la indicación de Su Señoría.

El señor ECHENIQUE. — Es evidente que la pensión se pagará en conformidad a la ley, de manera que es inoficiosa la comunicación a que se refiere el honorable Senador. No se puede decir al Ministro: cumpla la ley tal o cual, porque eso sería un voto de censura.

El señor CONCHA (don Aquiles) — Se ha publicado en el boletín de la sesión de ayer el dictamen del Tribunal de Cuentas en que manifiesta que no acepta que se pague a los veteranos de acuerdo con la Ley de Emergencia porque en esa ley no se dejó establecido de donde se iban a sacar los fondos para cubrir ese pago; en cambio, otros aumentos, por ejemplo, los que se hicieron a los Intendentes y Gobernadores han sido pagados sin inconvenientes, a pesar de que tampoco se ha dicho en la ley de donde se sacarán los fondos. Y hay que tomar en cuenta que los pagos que hay que hacer a los veteranos no admiten espera.

El señor ECHENIQUE. — Lo mejor será pedir el informe que ha emitido sobre este asunto el Tribunal de Cuentas, para saber donde está la dificultad. No hay duda que las leyes deben cumplirse, pero cuando aparecen diversas interpretaciones, es necesario estudiarlas.

El señor CARIOLA. — Cuando oí ayer las observaciones del honorable señor Concha sobre esta materia, me parecieron de mucho interés. Si no me equivoco, lo que dijo el honorable Senador fué lo siguiente: al aplicar la Ley de Emergencia, se hizo en el sentido de que los veteranos tenían derecho a cobrar un tanto por ciento más sobre los emolumentos de que estaban disfrutando al dictarse la ley. Llegado el respectivo decreto de pago al Tribunal de Cuentas para su refrendación, este tribunal lo habría observado porque el aumento de 25 por ciento a que se refería la ley no debía pagarse sobre el total de los emolumentos que hasta entonces percibían los veteranos, sino solamente sobre los aumentos anteriores concedidos a ese personal. Otra observación del Tribunal consistiría en que la Ley de Emergencia era inconstitucional, por cuanto al dictarse no se había cumplido con la disposición constitucional del último inciso del artículo 44 de la Constitución, que a la letra dice:

“No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuen-

tes de recursos necesarias para atender a dicho gasto”.

Discurriría, entonces, en su informe el Tribunal de Cuentas en el sentido de que no habiéndose cumplido esta disposición constitucional en la Ley de Emergencia, el Tribunal no podría ponerle su visto bueno al decreto de pago. Creo que la relación que he hecho de lo que dijo el honorable señor Concha es exacta..

El señor CONCHA (don Aquiles). — Sí señor Senador.

El señor CARIOLA. — Es perfectamente discutible si la Ley de Emergencia ha cumplido o no con la disposición constitucional que acabo de citar; indudablemente que cabe discusión al respecto; pero lo que me parece incuestionable es que el Tribunal de Cuentas no tiene derecho para declarar la inconstitucionalidad de las leyes.

La Constitución ha indicado el procedimiento único que debe seguirse cuando en un caso particular se alega la inconstitucionalidad de una ley, siendo la Corte Suprema la llamada a dirimir la cuestión planteada en un determinado juicio. Lo que la Corte declare servirá para resolver ese caso y sólo por razón de jurisprudencia podrá su dictamen ser invocado en otros casos. Esta es la buena doctrina.

Pero el Tribunal de Cuentas, sin faltar expresamente a otra disposición de la Constitución del 33, copiada en la del 25, y según la cual ningún Tribunal, ninguna persona o reunión de personas puede arrogarse otra facultad o derechos que los que expresamente les hayan conferido las leyes, en virtud de este precepto constitucional, no puede decir: Yo no cumplo con determinadas declaraciones de la voluntad soberana, sean éstas imperativas, prohibitivas o permisivas, y no puede decirlo porque ésto importaría arrogarse facultades que no tiene.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Pero, ¿dice eso el informe del Tribunal de Cuentas?

El señor CARIOLA. — Me atengo a las observaciones del honorable Senador por Santiago.

El señor YRARRAZAVAL. — El Tribunal de Cuentas ha declarado que no puede dar curso al decreto que ordena el pago de los veteranos del 79, porque manifiesta que ese decreto dice que el pago se hará con cargo a la ley 4075 dictada por el Congreso, pero que esa ley no consulta fondos, y tampoco existe un ítem en el presupuesto a qué cargar este pago. El Tribunal de Cuentas no entra a calificar la ley, sino que dice que el Presidente de la República ha dictado un decreto para que se haga

pago de una suma de dinero con cargo a la ley que he indicado, pero que esa ley no consulta fondos. De modo que lo que ha observado el Tribunal de Cuentas es la ilegalidad del decreto dictado por el Gobierno.

El señor CARIOLA. —Celebro, señor Presidente, la interrupción que me ha hecho el honorable señor Yrarrázaval para aclarar el concepto, porque, naturalmente, no tengo ningún interés en discurrir sobre una base falsa, pues yo había fundado mis observaciones, como ya he tenido el honor de expresarlo, en la lectura que hizo en la sesión de ayer el honorable señor Concha del informe respectivo. Ahora, con las explicaciones del señor Yrarrázaval, he podido penetrarme más de la cuestión y la dejo de lado.

Deseo observar que el procedimiento que propone el honorable señor Concha para que la ley sobre los veteranos se cumpla, no me parece conveniente. Estoy de acuerdo con lo manifestado sobre el particular por el honorable señor Echenique. No me parece que el Senado ni las dos Cámaras puedan decir a ninguna otra Corporación del Estado, llámese Poder Ejecutivo, Tribunal de Cuentas, o lo que sea; cumpla usted con las disposiciones de ésta o de aquella ley. Esto no lo puede acordar el Senado. Aquí sólo cabe que los interesados recurran al Ministerio respectivo, o la justicia, para obtener que se cumpla la ley. Al Congreso no le corresponde otra cosa que hacer una declaración de su voluntad soberana en la forma general de mandar, permitir o prohibir, pero no tiene medios para compeler a otro Poder Público al cumplimiento de la ley.

Por estas consideraciones, siento mucho no poder aceptar la petición formulada por el honorable señor Concha, porque la creo improcedente.

El señor BARAHONA (Presidente). — ¿Mantiene su indicación el honorable Senador?

El señor CONCHA (don Aquiles). — No, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente). — Queda retirada.

Se va a leer la tabla de fácil despacho para la sesión próxima.

16.—TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor SECRETARIO. — El señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, los siguientes asuntos: proyecto de navegación entre los puertos de la provincia de Llanquihue y Chiloé; el que tiene por objeto elevar un monumento en Santiago a la memoria del general don Manuel Baquedano; y

el que cambia el nombre del departamento de Punitaendo por el de General San Martín.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobada esta tabla.

Aprobada.

17.—DESTITUCION DEL TESORERO FISCAL DE LONTUE

El señor BARAHONA (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para extirpar del trámite de Comisión el oficio del Ejecutivo en el que pide la destitución del Tesorero Fiscal del departamento de Lontué, y para que la Sala se constituya en sesión secreta los últimos diez minutos de la segunda hora a fin de tratar de esta cuestión.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

18.—PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 1926

El señor BARAHONA (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Antes de proseguir la discusión particular de los presupuestos, formulo indicación para que demos por aprobado en globo el presupuesto en la forma presentada por la Comisión Mixta, sin perjuicio de discutir las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el señor Barros Errázuriz. Llamo la atención de los señores Senadores a que una vez aprobada esta indicación, no se podrán presentar indicaciones sobre el presupuesto, sino limitarnos a discutir las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El señor URREJOLA. — ¿La indicación formulada por el honorable señor Barros Errázuriz se refiere al presupuesto que discutimos en este momento o a todos los Presupuestos?

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Mi indicación se refiere al presupuesto del Interior, que discutimos en este momento, señor Senador.

El señor BARROS JARA. — Yo me abstendré de votar.

He averiguado lo que hay acerca de este presupuesto y he sabido que los gastos se han hecho casi en su totalidad.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Barros Errázuriz con la abstención del señor Barros Jara.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — La Mesa formula la indicación para aumentar el ítem 72, para el fomento de la Biblioteca del Congreso, de \$ 5,000 a \$ 8,000, porque el bibliotecario ha manifestado que la suma de \$ 5,000 no alcanza para los gastos más indispensables; y para agregar a la glosa del ítem 949 la frase: "Deblendo ponerse a disposición de la Tesorería del Senado la suma de \$ 162,897.20 para pagar las cuentas pendientes del año 1924". El ítem 949 del presupuesto consulta una cantidad global a disposición del Ministerio, para pagar todas las cuentas pendientes, y la frase que se propone agregar tiene por objeto contar con la suma necesaria para cancelar las cuentas pendientes del Senado correspondientes a 1924.

El señor SALAS. — Es decir, que se mantiene la misma cantidad.

El señor SECRETARIO. — Sí, señor Senador.

El señor BARAHONA (Presidente). — Como en una de las indicaciones de la Mesa hay un aumento de tre mil pesos, la Mesa solicitará del señor Ministro del Interior que haga suya esta indicación.

Acordado.

El señor SECRETARIO. — En la sesión anterior quedó pendiente el Capítulo IV. — Intendencias. — Las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a este Capítulo consisten en haber desechado todas las modificaciones introducidas por la Comisión Mixta en la parte referente a Intendentes y Gobernadores, acordándose mantenerlo en la forma en que aparece en el proyecto presentado por el Gobierno.

El señor BARAHONA (Presidente). — En la sesión anterior me permití explicar, por haber formado parte de la Comisión Mixta de Presupuestos, por qué, después de haberse discutido largamente, se había acordado poner este aumento, contra la norma constante, de la Comisión de no aceptarlos. La votación que produjo este acuerdo fué estrecha.

Se procedió de esa manera porque se consideró, por la mayoría de la Comisión, que debía respetarse el decreto-ley que fija los sueldos y gratificaciones de los Intendentes y Gobernadores, y porque la Ley de Emergencia había modificado solamente el artículo primero de ese decreto dejando en vigor el segundo que era el que trataba de las gratificaciones.

El señor YRARAZAVAL. — Como esto ya quedó debatido en la sesión de ayer, y yo estoy de acuerdo con la minoría de la Comisión y con la Cámara de Diputados, que no ha aceptado esa interpretación, me limito a formular indicación para que se suprima el ítem de gratificaciones que ha puesto la Comisión Mixta.

El señor TRUCCO. — La Comisión Mixta, de acuerdo con la Ley de Emergencia y con la Constitución, que no dió al Congreso facultad para modificar sueldos o remuneraciones establecidas en leyes de carácter permanente, y aceptado como tal el decreto-ley a que se ha hecho mención, dejó en el presupuesto las gratificaciones correspondientes a los meses del año en que no regía aún la Ley de Emergencia, o sea a los cinco primeros meses, y en que estaba íntegramente en vigor el decreto-ley citado.

De manera que la modificación introducida por la Comisión Mixta obedece a la norma que se está recordando y no se podría aceptar el procedimiento adoptado por la Cámara de Diputados, ya que ello significaría modificar remuneraciones establecidas por leyes de carácter permanente, a lo cual se oponen la Ley Kemmerer y la Constitución.

El señor YRARAZAVAL. — Como la explicación que acaba de darnos el señor Trucco, estas gratificaciones rechazadas por la Cámara de Diputados se referirían solamente a los primeros cinco meses del presente año.

El señor TRUCCO. — La Ley de Emergencia dice, además, que fuera de los sueldos podrán los empleados tener gratificaciones que no podrán ser superiores a un 20 o/o. En consecuencia, desde la vigencia de esa ley, o sea desde el 1.º de Junio, cuando haya gratificaciones superiores al 20 o/o del sueldo, se rebajarán hasta quedar en ese monto.

El señor YRARAZAVAL. — La explicación última del honorable Senador me ha obscurecido la cuestión. La Ley de Emergencia establece los sueldos de los Intendentes y Gobernadores en forma precisa, expresa, pues dice:

"Los empleados que se indican—entre ellos están los intendentes y gobernadores—tendrán los siguientes sueldos...

El señor TRUCCO. — No podría asegurarlo, pero entiendo que en la Comisión Mixta predominó el mismo convencimiento de que los sueldos fijados por la Ley de Emergencia excluían toda otra gratificación y que a estos funcionarios se les rebajó toda otra remuneración desde la vigencia de la ley.

El señor BARAHONA (Presidente). — En la última sesión se discutió este punto y después de la sesión tuve oportunidad de ponerme al

habla con el señor secretario de la Comisión Mixta, quién me confirmó en todas sus partes lo que tuve ocasión de manifestar ayer.

Según las actas de la última sesión de la Comisión Mixta que fué en la que se resolvió esta materia, la Comisión declaró que la Ley de Emergencia no había derogado el decreto-ley que fija las remuneraciones de los intendentes y gobernadores en la parte que se refiere a las gratificaciones y que solamente se había tocado sus sueldos, porque solamente oponía sueldos a sueldos y no hablaba de gratificaciones o de otras remuneraciones.

Esté fué el criterio de la Comisión, de modo que el agregado que se hizo fué en la inteligencia de que comprendía todos los meses del año.

Ahora le corresponde al Senado pronunciarse sobre el particular.

Mi opinión personal está de acuerdo con el criterio de la Comisión.

El señor CARIOLA.—El punto oscuro a que se ha referido el señor Yrarrázaval es el siguiente: la Ley de Emergencia por lo que hace a reducción de sueldos comenzó a regir desde el 1.º de Junio, pero antes de esta ley existía un decreto ley que concedía ciertas gratificaciones a los intendentes y gobernadores.

Luego las gratificaciones que correspondían a estos funcionarios desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Mayo, ¿con qué derecho se las puede quitar la ley de presupuestos? Esto sería contrario a una disposición expresa de la Constitución que dice que la ley de presupuestos no puede alterar los gastos establecidos en leyes de carácter permanente.

Queda ahora una cuestión de hecho: si las cifras que da la Comisión Mixta corresponden a las gratificaciones de estos funcionarios durante cinco meses o a todo el año.

Si se refiere a las gratificaciones de los cinco primeros meses habría que aceptarla porque de otro modo se violaría la Constitución.

El señor YRARRAZAVAL.—Estoy en perfecto acuerdo con la teoría sustentada por el honorable señor Cariola, pero la cuestión es llevarla a la práctica, o sea que algún miembro de la Comisión Mixta nos diga si la indicación que aparece en el informe corresponde a las gratificaciones anteriores a la vigencia de la Ley de Emergencia o a la de todo el año.

El señor CARIOLA.—Por mi parte no podría decirlo.

El señor BARAHONA (Presidente).—Puedo asegurar que se quiso consultar la gratificación para todo el año.

El señor VIEL.—Desearía que el señor Secretario me dijera si la Cámara de Diputados

ha modificado los acuerdos tomados por la Comisión Mixta especialmente con referencia a los ítem 146 a 172 que son los que consultan gratificaciones para los intendentes y gobernadores de las provincias del Norte.

El señor ECITENIQUE.—Eso no ha sido modificado.

El señor VIEL.—Si lo ha sido, señor Senador.

El señor YRARRAZAVAL.—La Cámara de Diputados redujo todo.

El señor CARIOLA.—Parece que hay consentimiento general en el sentido de que se deben dejar en el presupuesto de 1926 las gratificaciones a los intendentes y gobernadores correspondiente al tiempo transcurrido desde el 1.º de Enero al 31 de Mayo. Se podría, pues, aprobar esta idea y encomendar a la Mesa la tradujera en cifras.

El señor YRARRAZAVAL.—Tengo a la mano el decreto ley que creo es el último referente a esta materia, el número 377. En él se fijan los sueldos y gratificaciones. Quiero tomar un caso aislado, por ejemplo, el del gobernador de Casablanca. Según el decreto-ley 377, este gobernador tendría un sueldo de 7,200 pesos porque entra en la categoría de "gobernadores de los demás departamentos"; además tendría una gratificación de 2,400 pesos; en total 9,600 pesos.

Sin embargo en el proyecto del Gobierno este funcionario aparece con 12,000 pesos. La Comisión Mixta le ha añadido una gratificación de 2,040 pesos, que no sé de dónde sale; tal vez sea un error de imprenta, y se hayan querido referir a la gratificación de 2,400 pesos de que habla el decreto-ley.

El señor MEDINA.—Eso se debe a la rebaja del 15 por ciento.

El señor YRARRAZAVAL.—Entonces han fijado la gratificación para todo el año, con lo cual yo estaría en desacuerdo, porque tengo la misma opinión de los honorables señores Trucco y Cariola.

El señor CARIOLA.—Por eso tomando el acuerdo en general, en vez de hacer aquí los cálculos, todo quedaría rápidamente solucionado. Formulo indicación en el sentido que expresé antes.

El señor YRARRAZAVAL.—Yo desearía saber si el decreto-ley que tomó en cuenta la Comisión Mixta fué el número 377.

El señor CARIOLA.—Ese fué el que se citó muchas veces.

El señor YRARRAZAVAL.—Entonces, no me explico cómo se ha llegado a formar esta gratificación, porque el decreto ley fijaba a los

gobernadores de inferior categoría el sueldo en 7,200 pesos, y la gratificación en 2,400 pesos; sin embargo, en el proyecto del Gobierno el gobernador de Casablanca aparece con 12 mil pesos de sueldo.

El señor ECHENIQUE.—La Ley de Emergencia estableció que los gobernadores de departamento ganarían 12 mil pesos.

El señor YRARRAZAVAL.—Muy bien. Entonces si la Ley de Emergencia fijó el sueldo en 12 mil pesos, es absurdo mantener la gratificación; ya se les asignó a estos funcionarios un sueldo superior.

El señor CARIOLA.—El absurdo es pagar 12 mil pesos por el tiempo anterior a la dictación de la Ley de Emergencia. Esta ley hizo dos cosas: suprimió las gratificaciones, y aumentó los sueldos.

Entonces, ¿qué debe hacer en el presupuesto de 1926?

Respetar durante los primeros meses la situación que el personal tenía en conformidad al decreto-ley 377, y aplicar la ley de emergencia con respecto a los siete meses restantes. Esta es la verdadera operación. No tenemos por qué beneficiarlos dándoles por los cinco primeros meses un sueldo que fué creado con posterioridad al 1.º de Junio; y no tenemos por qué perjudicarlos disminuyéndoles la gratificación en los primeros cinco meses.

El señor YRARRAZAVAL.—Lo que hizo la Comisión Mixta fué mantener el sueldo de 12 mil pesos y además añadir una gratificación. Ese es el resultado del acuerdo de la Comisión Mixta, tal como consta de las actas. El sueldo de base era de \$ 7,200; se elevó a \$ 12,000 y se agregó una gratificación, es decir, casi se duplicó la renta. Evidentemente hubo un error.

El señor ECHENIQUE.—Creo que hubo empate en la Comisión.

El señor BARAHONA (Presidente).—La verdad es que se resolvió por mayoría y se entendió que había que atenerse a la letra de la ley, que no se podía desentender de su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu, como dice el Código Civil.

Si no hubiera oposición daría por aprobada la indicación del señor Cariola.

Aprobada, con mi voto en contra.

En los cinco primeros meses se aplicará el decreto-ley respectivo y en los siete restantes la ley de Emergencia.

El señor SECRETARIO.—“Se han suprimido los siguientes ítem: “Para mantenimiento y conservación del Palacio de la Intendencia de Valparaíso, \$ 6,000.”

El señor BARAHONA (Presidente).—

Si no hubiere oposición, daría por aprobada esta modificación.

Aprobada, con mi voto en contra.

El señor SECRETARIO.—...“Para conservación y funcionamiento de la lancha a bencina de la Intendencia de Valparaíso, \$ 2,800.”

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hubiere oposición, daría por aprobada esta modificación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—...“Para completar el mobiliario y útiles de la Casa Presidencial en Valparaíso, \$ 12,000.”

Si no hubiere oposición, daría por aprobada esta modificación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—...“Para adquisición y reparación de muebles de las intendencias y gobernaciones, \$ 50,000.”

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hubiere oposición, daría por aprobada esta modificación.

Aprobada.

El señor Secretario.—...“Capítulo V. Policías”. Este capítulo ha pasado a ser Capítulo II con las siguientes modificaciones:

Se ha suprimido el ítem 546, cuya glosa es la siguiente: “Para adquisición de un local para cuartel de la policía de Iquique, \$ 250,000.”

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hubiere oposición, daría por aprobada esta modificación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Se han suprimido las siguientes gratificaciones y asignaciones que figuran entre los gastos variables de este Capítulo: “Ítem 531, asignación para casa al Sub-Director General de Policías, \$ 5,100.”

El señor CONCHA (don Aquiles).—Esta asignación para casa está consultada en la ley orgánica del servicio, de manera que no se puede suprimir.

El señor SANCHEZ.—¿Y por qué está en “variables”?

El señor CONCHA (don Aquiles).—Es un error.

El señor CARIOLA.—Si la consulta una ley de efectos permanentes, es un error suprimirla.

El señor YRARRAZAVAL.—La Ley de Emergencia modificó las leyes orgánicas.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Tengo a mano la copia de una nota pasada en el día de hoy por la Dirección General de Policías al Ministerio del Interior en que explica la situación legal que se produciría, caso de ser aprobada la modificación introducida por la Cámara de Diputados, y como creo que este punto de

de estudiarse con más detención, me permito solicitar que se deje para segunda discusión los ítem 531 y siguientes hasta el 550 inclusive.

El señor BARAHONA (Presidente). — Quedará para segunda discusión.

El señor YRARRAZAVAL. — Por otra parte habría que saber si estas asignaciones son superiores al 20 por ciento del sueldo de que disfrutaban los empleados de que se trata, porque la ley de Emergencia dispone que ningún empleado público podrá percibir por acumulación de sueldos, gratificaciones, premios, pensiones de retiro o jubilación, una remuneración superior al sueldo o pensión mayor, más un 20 por ciento.

El señor CARIOLA. — Esa disposición se tuvo presente en la Comisión, de manera que habría que consultar la totalidad de la asignación por los cinco primeros meses del año y reducida al 20 por ciento del sueldo durante los siete restantes.

El señor LYON. — Yo creo que sería preferible rechazar la modificación.

El señor VIEL. — Si la ley de Emergencia establece que un empleado público por ningún motivo puede disfrutar de una gratificación o asignación superior al 20 por ciento del sueldo, no es creíble que el funcionario a que se refiere el ítem 532, por ejemplo, tenga una remuneración anual de treinta mil pesos, para que pueda disfrutar de la gratificación de 6,000 pesos de que habla este ítem.

El señor SANCHEZ G. de la H. — Es mejor que todos estos ítem queden para segunda discusión.

El señor SALAS ROMO. — Creo que en este caso y en los análogos debiera aplicarse el acuerdo que ya tomó el Senado, o sea de mantener la totalidad de la asignación durante los cinco primeros meses del año, y en los siete restantes aplicar la ley de Emergencia. La operación aritmética podría hacerla la Mesa.

El señor BARAHONA (Presidente). — Me permito advertir a Su Señoría que la ley de Emergencia no ha modificado las gratificaciones.

El señor SALAS ROMO. — Me refiero a las asignaciones, que han sido limitadas por la ley de Emergencia.

El señor CARIOLA. — Exacto; están limitadas al 20 por ciento.

El señor BARAHONA (Presidente). — Eso se consideró en la Comisión Mixta y se llegó al acuerdo de que tales asignaciones no fuesen superiores al veinte por ciento de los sueldos respectivos.

El señor SALAS ROMO. — No discutamos

este punto. Ya estamos de acuerdo en dejar las asignaciones que tenían los empleados hasta el 31 de Mayo, y en que desde el 31 de Mayo para acá se apliquen las disposiciones de la Ley de Emergencia.

El señor BARAHONA (Presidente). — Esas asignaciones están reducidas en el proyecto de presupuesto y caben dentro del veinte por ciento de los sueldos.

El señor VIEL. — En el proyecto de Presupuesto figura una asignación de seis mil pesos para el prefecto de la primera zona. Este funcionario tiene un sueldo de veinticuatro mil pesos.

Yo desearía saber si esta asignación es para todo el año.

El señor CARIOLA. — Respecto de los primeros cinco meses del presente año, esa asignación es intangible. Respecto de los siete meses restantes, es necesario hacer una operación aritmética a fin de saber si esa asignación es mayor o menor del veinte por ciento del sueldo del respectivo empleado.

El señor BARAHONA (Presidente). — Podría entonces tomarse el acuerdo de aceptar sin disminución la parte correspondiente de estas asignaciones que hayan sido devengadas en los primeros cinco meses del año, es decir, hasta el 31 de Mayo; en seguida, ver si la parte correspondiente a los siete meses restantes cabe dentro del veinte por ciento de los sueldos respectivos, y en caso de que excedan del veinte por ciento disminuirlas en el exceso.

Me permito observar que se va a producir un aumento sobre el cálculo hecho por la Comisión Mixta.

El señor VIEL. — Aprobémoslo como está.

El señor SALAS ROMO. — No tenemos para qué ver si se va a producir aumento. Nosotros tenemos que aplicar la ley, nada más, y para ello no necesitamos saber los números, en pesos, con que van a quedar los emolumentos de los empleados.

El señor TRUCCO. — Yo no veo por qué dice el señor Presidente que va a resultar un aumento sobre el cálculo hecho por la Comisión Mixta.

El señor BARAHONA (Presidente). — Por esta razón, señor Senador; porque el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo rebaja estas asignaciones en un veinte por ciento.

El señor TRUCCO. — La Ley de Emergencia establece que en los presupuestos del presente año se consultarán los sueldos con la cantidad a que queden reducidos de acuerdo con dicha ley, y que la diferencia correspondiente a lo pagado en exceso durante los cinco primeros me-

nes de este mismo año se cargará a la ley especial que ordene su pago.

El señor YRARRAZAVAL.—Esa ley especial es la que autorizó el empréstito que se acaba de contratar.

El señor TRUCCO.—Creo que el Senado haría bien declarando lo mismo que declararon la Comisión Mixta de Presupuestos y sus Sub-comisiones, esto es, que deben consultarse en la ley de presupuestos los sueldos fijados por leyes de efectos permanentes con la reducción hecha por la Ley de Emergencia, y las asignaciones reducidas al máximo de 20 por ciento del sueldo fijo.

El señor BARAHONA (Presidente).—El decreto-ley correspondiente fijó para el Sub-Director una asignación para casa de seis mil pesos. El Ejecutivo ha consultado esa asignación para los doce meses del año con la rebaja del 15 por ciento, y si se aceptara la idea que insinúa el honorable señor Trucco, habría que elevar el ítem de \$ 5,100 a 6,000. Para aprobar esto el Gobierno tendría que hacer suya la indicación de aumento correspondiente.

El señor ECHENIQUE.—Creo que es preferible aprobar esto en la misma forma en que los despachó la Comisión Mixta, porque la modificación que correspondería hacer sería insignificante.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no se pide votación, se darán por aprobadas las asignaciones que están en discusión en la forma que indica el honorable señor Echenique, y en consecuencia se dará por desechada la supresión de los ítem 531, 532, 533 y 534 acordada por la Honorable Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—"Se suprime el ítem 550, gratificación de casa al inspector jefe de identificación, \$ 5,100".

El señor ECHENIQUE.—Este caso es análogo al anterior.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no se pide votación, se dará por desechada la supresión de este ítem.

Desechada.

El señor YRARRAZAVAL.—Excúseme el Honorable Senado que vuelva sobre un punto que acaba de resolver. Creo que el acuerdo que se acaba de tomar respecto de las asignaciones de los intendentes y gobernadores no es correcto, pues el artículo 24 de la Ley de Emergencia dispone que en los presupuestos de 1926 se fijarán los sueldos que aquella ley ha establecido, cargándose a una ley especial las diferencias que resulten cuando se haya pagado un suel-

do mayor a algún funcionario durante los cinco primeros meses de este año. Por consiguiente, deben figurar en los presupuestos de 1926 los sueldos fijados para los intendentes y gobernadores en dicha Ley de Emergencia, como se proponía en el proyecto del Ejecutivo.

De manera que, a mi juicio, la Cámara de Diputados hizo exactamente lo que correspondía en conformidad a las leyes vigentes, que se citan en cada subtítulo y entre las cuales aparece la Ley de Emergencia.

En realidad, respecto de esto hay una ficción de la ley, pues se supone que la Ley de Emergencia ha entrado a regir desde el 1.º de Enero de este año, y por eso se han consultado en el proyecto del Ejecutivo los sueldos y asignaciones de los intendentes y gobernadores de acuerdo con esa ley.

De modo que creo que ganaríamos tiempo si volviéramos sobre el acuerdo ya tomado, para ajustarlo a la ley, ya que esta misma observación se habrá tomado en cuenta seguramente en la Cámara de Diputados, y la habría hecho el señor Ministro, si hubiera estado presente en la Sala.

Si se aprueba el presupuesto en la forma que ha resuelto el Honorable Senado, estaremos más de acuerdo con la realidad de los hechos, pero no con lo establecido en la Ley de Emergencia.

El señor CARIOLA.—Encontraría muy justificadas las observaciones formuladas por el honorable señor Yrarrázaval si se tratara de sueldos disminuidos por la Ley de Emergencia, que es la regla que aplicó generalmente esa ley; pero respecto de los intendentes y gobernadores hay una situación especial. La Ley de Emergencia elevó los sueldos de algunos de esos funcionarios, y si se aceptara la doctrina que acaba de sentar Su Señoría, con mucha razón los gobernadores que recibieron durante los primeros cinco meses emolumentos a razón de siete mil pesos anuales de sueldo y dos mil cuatrocientos de gratificación, podrían solicitar que se les pagara la diferencia hasta enterar la cantidad que les ha asignado la Ley de Emergencia.

De modo que creo que tiene razón Su Señoría, menos en aquella parte en que la ley aumenta los sueldos; y este es, precisamente, el caso de los gobernadores. Por consiguiente, me mantengo dentro del criterio aprobado por el Senado hace un momento.

El señor YRARRAZAVAL.—Como se necesita la unanimidad del Senado para volver a tratar la cuestión a que me refiero, no insisto en mis observaciones. Es sensible que la Comi-

sión Mixta no viera estas cosas desde el principio y hubiera aprobado las cantidades correspondientes; pero la Comisión aprobó el presupuesto sobre la base doctrinaria que he sustentado, fijando los sueldos de los intendentes y gobernadores desde el 1.º de Enero de 1926, en conformidad a la Ley de Emergencia y añadiendo las gratificaciones, porque, a juicio de esa Comisión, no habían sido suprimidas por aquella ley.

El señor CARIOLA.—No opino como Su Señoría. La Comisión Mixta ha sido lógica al no opinar de la manera que lo ha hecho el señor Senador.

El señor BARAHONA (Presidente).—Como la indicación ha sido retirada, me parece que no vale la pena continuar el debate sobre ella.

El señor SECRETARIO.—"Capítulo VI.—Carabineros.—Ha pasado a figurar como capítulo IV, modificado como sigue:

Se han suprimido los siguientes ítem:

601.—Al Comandante General de Carabineros, veinte por ciento sobre su sueldo, \$ 7,440."

El señor CARIOLA.—Sería conveniente saber si esta gratificación está establecida por algún decreto-ley.

El señor SECRETARIO.—En la minuta de modificaciones hechas por la Comisión Mixta, que se envió a la otra Cámara, se dice: "Se ha reducido de \$ 9,600 a \$ 7,440 el monto del ítem 601, substituyendo al mismo tiempo, en su glosa, las palabras: "Al Comandante General, General de Ejército" por estas otras: "Al Comandante General de Carabineros".

El señor CARIOLA.—Es indudable que debe existir un decreto-ley a este respecto.

El señor YRARRAZAVAL.—Efectivamente, hay un decreto-ley de 22 de Diciembre, que figura en la página 792 del tomo respectivo, que dice como sigue, en su artículo 19: "El comandante general del Cuerpo de Carabineros, además de su sueldo y gratificaciones del Ejército, recibirá una asignación especial de un 20 por ciento sobre su sueldo."

El señor VIEL.—Entonces no se podría hacer otra cosa que reducir esa asignación al 20 por ciento del sueldo de que goza ese funcionario, y tal vez por eso la Comisión la redujo.

El señor YRARRAZAVAL.—Aquí se presenta un caso jurídico más oscuro que los anteriores, porque la ley de emergencia dice que, además de su sueldo, cualquier funcionario sólo puede tener una gratificación que no exceda del 20 por ciento de aquél, y el funcionario en cuestión tiene una gratificación como general del Ejército, y además tiene esta otra de otro 20

por ciento como comandante del Cuerpo de Carabineros.

El señor CARIOLA.—La gratificación que percibe en cuanto a miembro del Ejército, se rige por otra ley; de manera que en el caso que ahora estudiamos, sólo tenemos que ver si la asignación cabe dentro del porcentaje que autoriza la ley de Emergencia.

El señor YRARRAZAVAL.—Ya me perdí; no entiendo.

El señor BARAHONA (Presidente).—En realidad, el artículo 19 del decreto-ley que ha leído el señor Yrarrázaval aclara perfectamente la cuestión.

El señor ECHENIQUE.—Lo mejor es que aprobemos el presupuesto tal como viene, señor Presidente.

El señor NUÑEZ MORGADO.—¿Por qué va a tener este funcionario este cúmulo de sueldos? Yo pido votación.

El señor BARAHONA (Presidente).—Me permito hacer presente al honorable Senador que no podemos alterar en el presupuesto los sueldos fijados por leyes de carácter permanente.

El señor CARIOLA.—Hay otra ley posterior a la de Emergencia, que modificó los sueldos del Ejército, que permite a los militares gozar de gratificaciones hasta de 50 por ciento de sus sueldos; habiéndose declarado expresamente al discutirse esta última ley, que no afectaba a los militares la ley de Emergencia que modificó, los sueldos de los empleados civiles.

El señor MAZA.—Por esto fué que los Ministros de Estado quedaron con 42,000 pesos de sueldo; los Ministros de la Corte Suprema con 41,000, y los generales y almirantes con 44,000.

El señor SALAS ROMO.—Entiendo que la ley de Emergencia que se refiere al personal civil, se puede aplicar a un militar cuando desempeña funciones en un empleo civil, en la parte de su sueldo como tal funcionario civil, encontrándose en este caso el personal militar que sirve también en el Cuerpo de Carabineros.

El señor MAZA.—Efectivamente, el comandante del Cuerpo de Carabineros, en su calidad de tal, es empleado del Ministerio del Interior, porque esa institución depende de este departamento de Estado.

El señor SALAS ROMO.—Por consiguiente, el funcionario en referencia no puede percibir como asignación más del 20 por ciento del sueldo que tiene como comandante de Carabineros, debiendo tomarse en cuenta para este efecto cualesquiera otras asignaciones fiscales que recibiera, y si éstas son superiores al 20 por ciento de su sueldo como comandante de Carabineros, de-

be perder toda la que le asigna en el presupuesto del Interior.

El señor ECHENIQUE.—Entiendo que la ley de sueldos del Ejército autoriza la percepción de la asignación en referencia, de manera que, por el momento, sólo debemos considerar si la asignación que se discute excede o no del 20 por ciento del sueldo que goza el comandante de Carabineros en su calidad de tal. Como esto ha sido tomado en cuenta por la Comisión Mixta, creo que lo mejor es aprobar el ítem tal como ésta lo aprobó.

El señor MEDINA.—Pido segunda discusión para este ítem, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Quedará el ítem para segunda discusión.

El señor YRARRAZAVAL.—Ya que se han suscitado dudas acerca de la compatibilidad entre las asignaciones fijadas a los oficiales del Cuerpo de Carabineros, y las que los mismos puedan percibir como oficiales del Ejército, desearía saber si se consulta en el presupuesto del Interior alguna cantidad para pagar a aquéllos la asignación de 15 por ciento que el mismo decreto-ley de Diciembre de 1925 estableció, en el artículo 29, a favor de los miembros del Cuerpo de Carabineros, casados o viudos con hijos, que no recibieren habitación para sus familias por cuenta fiscal, municipal o empresas particulares.

El señor ECHENIQUE.—Esta gratificación es igual a la que gozan los militares en caso análogo.

El señor CARIOLA.—La glosa del ítem 611 del presupuesto, dice como sigue: "Para la gratificación del 15 por ciento sobre sus sueldos al personal del Cuerpo de Carabineros, casados o viudos con hijos, que no recibieren alojamiento por cuenta fiscal, municipal o de empresas particulares (artículo 29 ley 283), § 1.103,892."

El señor YRARRAZAVAL.—Como un señor Senador ha pedido segunda discusión para un ítem de 20,000 pesos, creo que hay mayor razón para pedirla tratándose de uno que sube de un millón de pesos.

El señor MAZA.—El señor Presidente nos dijo ayer que con la aprobación general de los presupuestos, quedaban aprobados los gastos fijos. Desearía saber qué ley establece eso.

El señor BARAHONA (Presidente).—En realidad, fué un error mío, en que incurrí, porque así se dice en el oficio con que la Honorable Cámara de Diputados comunica que ha aprobado en general los presupuestos.

El señor MEDINA.—Retiro mi petición de segunda discusión que había formulado.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no

hay oposición, se darán por desechadas las su presiones acordadas de la Cámara de Diputados que habían quedado para segunda discusión.

El señor MAZA.—Yo creo que de la interpretación armónica de la ley de Emergencia, del decreto-ley que fijó los sueldos del personal de Carabineros y del decreto-ley sobre sueldos del Ejército, resulta que una persona determinada no puede ganar sino una gratificación también determinada. De modo que creo que la Comisión Mixta ha armonizado muy esas tres disposiciones.

Me abstengo de votar en este caso.

El señor YRARRAZAVAL.—Yo voto en contra de esto.

El señor BARAHONA (Presidente).—Tal vez sería preferible dejar para segunda discusión esos ítem.

El señor MAZA.—El procedimiento práctico no sería ese, sino pedir informe a la Comisión de Legislación, sobre este punto, para que ella diga lo que hay sobre el particular.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte del Honorable Senado, se pedirá informe al respecto a la Comisión a que se ha referido el señor Senador, debiendo proseguirse esta discusión en la primera sesión que corresponde ocuparnos de presupuestos, que sería la del Martes próximo.

Acordado.

Si no hay oposición, se dará por aprobado el cambio de ubicación del capítulo.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha suprimido también el ítem 625, que dice: "Para gratificaciones de un mes de sueldo a los jefes y oficiales de guerra, oficiales asimilados y empleados civiles, por cambios de guarnición, y personal de tropa que por orden superior deba cambiar de guarnición con sus familias, en conformidad al artículo 25 de la ley 283, pudiendo hacerse los anticipos correspondientes mientras se tramitan los decretos respectivos, § 150,000."

El señor BARAHONA (Presidente).—Está equivocado el número del artículo que se cita, es el 26.

El señor VIEL.—¿Obedece a decreto-ley esta modificación?

El señor BARAHONA (Presidente).—Como se dice en la glosa, esta asignación está establecida por la ley 283.

En este caso, podría seguirse el mismo temperamento del caso anterior.

El señor SALAS ROMO.—Esta asignación no se puede suprimir, porque la establece un

decreto-ley, el cual la reprodujo de la anterior ley de sueldos del Ejército.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hubiera oposición, se daría por desecheda esta modificación.

Desecheda.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

Antonio Orrego Barros.
(Jefe de la Redacción.)
